



Convivencia Escolar

## Protocolo frente al porte de arma blanca u otras

Estudiante que porta un arma blanca como: cuchillo, arma blanca hechiza, tijeras con punta, corta cartón, corta pluma entre otros; o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparen con fuego.

### Procedimiento:

1. Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e inspectoría citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.

2. Se evaluará su permanencia en el establecimiento, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:

-Recopilar los antecedentes.

-Considerar presunta inocencia del o los estudiantes

-Entrevistar a los testigos y los involucrados.

3. El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto a la directora, una vez comprobada la responsabilidad del estudiante ante esta falta, puede decidir el cambio inmediato del estudiante a otro curso, con el objetivo de lograr su bienestar y mejorar la convivencia escolar o Sancionar la falta (Gravísima) con "Cancelación de matrícula o Expulsión". Si se resolvió el cambio de curso y no se observan cambios positivos en la conducta del/la estudiante, se aplicará lo estipulado en el Reglamento interno (Falta Gravísima).

4. Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El colegio deberá comunicar al apoderado titular del alumno(a) la medida aplicada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida a la directora del establecimiento, quien deberá entregarla al Encargado de Convivencia Escolar junto al grupo de Profesores que le hacen clases al alumno(a).

- El apoderado titular tiene 5 días hábiles para presentar la apelación desde que fue informada.

- La Directora dará respuesta previa consulta al Equipo de Gestión del colegio.

- No obstante los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del alumno(a).

5. Sin embargo, cuando funcionarios del Establecimiento se den por enterados de la situación, deben llamar a Carabineros de Chile para que tomen conocimiento y hagan retiro de las armas. Cuando las transgresiones cometidas por un estudiante, constituyan faltas o delitos sancionados por ley, la directora, Encargado de Convivencia Escolar o inspectoría, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos. Además se informará a la familia del estudiante involucrado.



Convivencia Escolar

**Personas Responsables de ejecutar el protocolo:**

Encargado de Convivencia Escolar

Dirección

Inspectoría general

Dirección pedagógica

Docentes

Funcionarios